

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132 /

CHILLÁN, 09 de febrero de 2011.-

VISTOS:

1) El Convenio suscrito entre FOSIS y GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, cuyo programa es administración de fondos capital semilla de reconstrucción para pequeños microempresarios del turismo rural y de servicios anexos al turismo del Territorio Laja Diguillín, Provincia de Ñuble, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2010;

2) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;

3) Resolución Exenta N° 1733, de fecha 24.11.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;

4) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;

5) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

6) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

7) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;

8) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

CONSIDERANDO:

1) Memorando de Interno N° 03, de fecha 08 de febrero de 2011, de Coordinador Programa Chile Emprende - Apoyo Actividades Económicas, Convenio FOSIS - Gobernación, requiriendo se gestione la compra de:

- 50 kilos de manjar; 50 litros de leche Colun sin tapa; 50 kilos de azúcar el granero de 1kl., 10 kilos banda azul en bolsa; 20 tarros de leche condensada la Lechera de 397 gramos; 20 tarros de piña en rodaja de 565 gramos; 20 tarros de durazno en mitades doña clara 590 gramos; 20 tarros de cóctel de frutas El Vergel de 820 grms. 10 papel aluminio kitchen 7.5 mts.; 10 plásticos alusa kitchen * 20 mts.;
- 50 barras de chocolate y 25 cremas pasteleras, para la beneficiaria **MARILYN LLANOS SALAZAR**, Cédula de Identidad N° 8.258.148-0, de la comuna de Pemuco;

2) Cotización recibida del proveedor **ABARROTOS SAN CARLOS**, Rut N° 88.490.400-5, ubicado en calle Cocharcas N° 815, de la ciudad de Chillán.

3) Cotización recibida del proveedor **HUEVOS DON GUILLE** Rut N° 6.697.770-6, de la ciudad de Chillán.

4) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

1) **AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, a los proveedores **ABARROTOS SAN CARLOS**, Rut N° 88.490.400-5, ubicado en calle Cocharcas N° 815, y al proveedor **HUEVOS DON GUILLE** Rut N° 6.697.770-6, ambos ubicados en la ciudad de Chillán, emitiéndose las correspondientes Ordenes de Compra por el Departamento Administrativo.

2) El monto de dicha compra asciende a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.006, "Programa Chile Emprende", del Presupuesto vigente del Servicio para el presente año.

3) **PÁGUESE** al proveedor referido, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1 de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa Chile Emprende - Apoyo actividades económicas, Convenio FOSIS - Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subrogue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

4) **APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

5) **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ERWIN CAMPOS CACERES
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS


JOSE ANTONIO VIDELA PONCE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE(S)

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Carpeta Proyecto Chile Emprende
3. Adquisiciones

1007 3009